

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Secretaría General de Acuerdos  
Turnos de amparos en revisión del 5 al 11 de marzo 2026<sup>1</sup>

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
53	307/2025 <sup>2</sup>		84/2026		85/2026		455/2025 <sup>3</sup>		86/2026 <sup>4</sup>		580/2025 <sup>5</sup>		366/2025 <sup>5</sup>		88/2026		89/2026	
54	90/2026		91/2026															

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **86/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos **del 26 de febrero al 4 de marzo de 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
2. Mediante resolución del Tribunal Pleno en el impedimento 62/2025 determinó que la Ministra Ríos González está legalmente impedido para conocer del amparo en revisión 307/2025, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del punto Octavo del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12<sup>a</sup>), por lo que se retorna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
3. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12<sup>a</sup>) se retorna a la Ministra Ortiz Ahlf, siguiente en el turno, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la inteligencia de que conformaron la mayoría las personas Ministras Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía y Presidente Aguilar Ortiz.
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión de los retornos de los amparos en revisión 580/2025 y 366/2025, retornados a los Ministros Figueroa Mejía y Espinosa Betanzo, siguientes en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la inteligencia de que conformaron la mayoría las personas Ministras Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía y Presidente Aguilar Ortiz.
5. No se le turna a la Ministra Ríos González, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desechado, por lo que conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12<sup>a</sup>) se le retorna al Ministro Figueroa Mejía, siguiente en el turno atendiendo a ese criterio, en la inteligencia de que conformaron la mayoría las personas Ministras Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía y Presidente Aguilar Ortiz.
6. No se le turna a la Ministra Ríos González, al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desechado, por lo que conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12<sup>a</sup>) se le retorna al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a ese criterio, en la inteligencia de que conformaron la mayoría las personas Ministras Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía y Presidente Aguilar Ortiz.